



Resolución de Contraloría No. 319-2017-CG

Lima, 22 AGO 2017

VISTO, la Hoja Informativa N° 00035-2017-CG/GDE de la Gerencia Central de Desarrollo Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 16 y 38 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Contraloría General como ente técnico rector del Sistema Nacional de Control está dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental y cuenta con Oficinas Regionales de Control como órganos desconcentrados en el ámbito nacional con el objeto de optimizar la labor de control gubernamental y contribuir activamente con el cumplimiento de los objetivos del proceso de descentralización del país;

Que, el Plan Estratégico de la Contraloría General de la República para el período 2015-2017, aprobado por Resolución de Contraloría N° 283-2015-CG, establece como uno de sus objetivos estratégicos de la perspectiva de procesos, el reforzamiento del modelo de gestión para la lucha contra la corrupción y mejora de la eficiencia, objetivo que persigue potenciar el modelo de gestión de la Contraloría General, con el propósito de contar con un modelo de gestión optimizado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 028-2017-CG, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, estableciéndose en sus artículos 116, 117, 118, 119 y 120 la organización, funciones y líneas de coordinación, autoridad y dependencia de las Gerencias de Coordinación Regional, así como de las Contralorías Regionales;

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia Central de Desarrollo Estratégico, indica que en mérito de las medidas de carácter administrativo que se han adoptado, resulta necesario emitir disposiciones que permitan dar continuidad a la gestión institucional y garantizar el cumplimiento oportuno de las funciones asignadas a las Gerencias de Coordinación Regional y Contralorías Regionales;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar, al Vicecontralor General de la República, las funciones establecidas en los artículos 116 y 118 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, en adición a sus funciones; debiendo los Contralores Regionales reportar directamente al citado funcionario.



Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Central de Administración adopte las acciones que correspondan para implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

